

Sobre encomenderos y repartimientos en la diócesis de Lima a principios del siglo XVII

Por Teodoro Hampe Martínez

Durante el período inicial de la colonización española, la encomienda de indios constituyó en el Perú una institución de relevancia decisiva dentro del ámbito socio-económico, pues significó el primer marco para la integración de elementos autóctonos e ibéricos. A través de los repartimientos otorgados a los conquistadores, acompañantes de Pizarro en la sojuzgación del antiguo territorio incaico, se hizo posible la explotación de fuerza de trabajo nativa, mientras que tales dueños de encomiendas venían a formar el núcleo más pujante de la sociedad hispánica recién establecida. Luego del transcurso de pocas décadas, sin embargo, la Corona desarrolló una serie de mecanismos para limitar el omnímodo poder de los encomenderos, restringiendo sus privilegios, así como su capacidad de embolsar cuantiosas rentas; pero, a pesar de que surgieron entonces novedosas fuentes de ingresos en el espacio peruano, la encomienda se mantuvo como símbolo de prestigio social y como instrumento para el control de la población tributaria.

En los párrafos siguientes me ocuparé de analizar la situación que atravesaba la encomienda perulera a comienzos del siglo XVII, utilizando para ello una valiosa relación (en su mayor parte inédita) concerniente a los repartimientos que existían en 1601 dentro de la jurisdicción de la diócesis limeña, que comprendía los distritos de Lima, Huánuco, Trujillo y Chachapoyas. Vamos a observar cómo, en aquella época de madurez en el gobierno virreinal, se hallaba fijada la distribución de los tributarios aborígenes y de sus respectivas aportaciones en metálico. De otro lado, un examen del conjunto de beneficiarios de la renta tributaria nos hará patente que aún mantenía un firme predominio el grupo de los beneméritos o primeros colonizadores, cuyos descendientes habían logrado colocarse

en una posición importante de la estructura social. Si bien experimentaron una declinación en cuanto a su rendimiento económico, se aprecia que los repartimientos de indios conservaron un valor fundamental como elemento de distinción en la sociedad hispana del Nuevo Mundo.

1. EL DOCUMENTO Y SUS CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICAS

Al comenzar la decimoséptima centuria, la provincia eclesiástica de Lima abarcaba una superficie geográfica notablemente extensa. El prelado residente en la capital del virreinato peruano — a la sazón Santo Toribio de Mogrovejo — contaba con nueve diócesis sufragáneas, repartidas a lo largo de la América central y meridional, que eran Nicaragua, Panamá, Quito, Cuzco, Charcas, Santiago de Chile, La Imperial, Tucumán y Asunción. El territorio propiamente sujeto a la jurisdicción del arzobispo limeño albergaba los distritos de Lima, Huánuco, Trujillo y Chachapoyas, ciudades españolas fundadas durante los primeros años siguientes a la entrada de la hueste conquistadora de Francisco Pizarro. Cabe advertir que el obispado trujillano se había erigido ya a finales del siglo XVI, mediante bula de abril de 1577, pero esta disposición permaneció sin efecto hasta varios lustros después¹.

No obstante la importancia de la sede metropolitana que nos ocupa, la pequeña catedral que había entonces en Lima carecía de una prestancia acorde con su lugar dentro de la organización eclesiástica de Indias. Prácticamente nada se había avanzado en la construcción del templo ideado por el arquitecto extremeño Francisco Becerra; éste, que recibió en 1584 la designación de maestro mayor de la catedral, había efectuado la traza de un gran edificio de cinco naves, en sobrio estilo renacentista, que debería levantarse frente a la plaza mayor de la ciudad de los Reyes. Para que su proyecto empezara a llevarse a cabo fue necesario aguardar la llegada de un gobernante enérgico como el virrey don Luis de Velasco, marqués de Salinas, quien tomó posesión del mando en 1596. Entre sus primeras acciones gubernativas se encontró el nombramiento de maestro mayor de la fábrica catedralicia otorgado a favor de Andrés de Espinosa, junto con

¹ Fernando de Armas Medina, „La jerarquía eclesiástica peruana en la primera mitad del siglo XVII“, *Anuario de Estudios Americanos* 22 (1965), pp. 673 y 695.

la repartición de contribuciones destinadas a solventar los gastos de dicha obra².

Conforme lo establecían regulaciones metropolitanas, los costos de la edificación de catedrales en el Perú habían de distribuirse – en partes iguales – entre la Real Hacienda, los tributarios indígenas y los encomenderos, abriéndose la posibilidad de que los españoles que no poseían repartimientos también brindasen una cuota de acuerdo a su capacidad monetaria. En esta virtud, la Audiencia de Lima promulgó un auto el 8 de marzo de 1601, señalando la nueva tasa de imposiciones para la fábrica de la iglesia mayor limeña. A partir de ese año, el fisco debería aportar una cuota de 6000 pesos anuales, mientras que tanto los indios como los encomenderos tendrían la obligación de suministrar 5000 pesos; de otro lado, la colectividad de peninsulares no dueños de encomienda quedaba sujeta al pago de 2000 pesos. Acorde con la mencionada norma, el marqués de Salinas ordenó al contador Sebastián Cruzate que elaborase una lista detallando el monto exacto de dinero que correspondería entregar a cada uno de los encomenderos y grupos aborígenes incluidos en los términos de Lima, Huánuco, Trujillo y Chachapoyas, que pertenecían a la jurisdicción del arzobispo Mogrovejo³.

La relación elaborada por el contador Cruzate, suscrita en la ciudad de los Reyes el 17 de abril de 1601, significa un documento de información excepcional: presenta los 172 repartimientos que existían en el ámbito de la diócesis limeña, con su respectivo número de tributarios, el valor de la renta encomendera y las contribuciones asignadas a nativos y colonos en orden a la erección de la nueva catedral⁴. De este valioso testimonio nos serviremos para analizar las características de la encomienda en el Perú a principios del siglo XVII. Luego de recibir la indicada lista, don Luis de Velasco expidió un mandamiento para que los corregidores de indios se encargaran de recaudar en sus provincias los gravámenes nuevamente fijados, que deberían cobrarse por mitades con ocasión de las fiestas de San Juan y Navidad.

Gracias a la repartición de cargas monetarias impuesta por el virrey marqués de Salinas, lograron realizarse notables progresos en la construcción del templo diseñado por Francisco Becerra. La primera etapa de la

² Jorge Bernales Ballesteros, *Edificación de la iglesia catedral de Lima; notas para su historia* (Sevilla 1969), pp. 10–14.

³ Emilio Lisson Chávez (ed.), *La Iglesia de España en el Perú*, I, no. 4 (Sevilla 1943), pp. 207–210. Dichas cantidades monetarias suponen pesos de a 12,5 reales.

⁴ Original en Archivo General de Indias (AGI), Lima, 300.

obra, que comprendió desde la testera hasta el crucero del edificio, se inauguró con una misa solemne celebrada en la festividad de la Purificación (2 de febrero) de 1604, último año de permanencia en el gobierno perulero de don Luis de Velasco. Tras la partida de este mandatario prosiguieron los trabajos de albañilería, hasta que la catedral entera resultó concluida en 1622. Debemos señalar que, pese a las múltiples restauraciones y mutilaciones emprendidas en el curso de la historia, la iglesia mayor de Lima conserva aún en nuestros días la traza originaria del siglo XVII⁵.

En la época que corresponde al manuscrito aquí examinado, se encontraban vigentes en el sistema de encomienda las pautas estatuidas durante el virreinato de don Francisco de Toledo, que comprendió una minuciosa visita general en la década de 1570. A causa de las reformas toledanas, varió la composición de los tributos indígenas. La mayor parte de éstos (alrededor del 70 por 100 de su valor) se formaba de piezas metálicas, ya fueran de plata u oro, mientras que la porción restante estaba compuesta de bienes cultivados o manufacturados en las propias tierras de los tributarios: productos agrícolas, ganado, pescado, aves, ropa. Aunque ya a mediados de la centuria quinientista se había vedado la inclusión de servicios personales (mano de obra) en las tasas de renta encomendera, ubicamos todavía cédulas reales fechadas en 1596 y 1601 que reiteran la citada prohibición, lo cual deja entender que en nuestra coyuntura histórica aún subsistía la costumbre de que los dueños de repartimientos exigieran su fuerza laboral a los nativos, sin remuneración alguna⁶.

Otra de las medidas que introdujo el virrey Toledo, orientada directamente a limitar el poder económico de los encomenderos, es la incorporación de cargas salariales sobre el monto de los tributos. Dichas cargas se destinaban a cubrir los emolumentos correspondientes a los jueces defensores y procuradores de naturales, a los sacerdotes doctrineros y a los curacas (señores indígenas) y sus „segundas personas“. En ciertas ocasiones, según se contempla en las tasas aplicadas a raíz de la visita general toledana, las deducciones referidas sobrepasaban inclusive la mitad de la renta proporcionada por los vasallos aborígenes⁷. Y, más aún, la lista de 1601 denota la existencia de repartimientos en que las obligaciones salariales cubrían la totalidad del monto tributario, dejando falto de ingresos al poseedor de la encomienda.

⁵ Bernales Ballesteros, op. cit., pp. 16–17 y 23–24.

⁶ Manuel Belaúnde Guinassi, *La encomienda en el Perú* (Lima 1945), p. 209.

⁷ Ronald Escobedo Mansilla, *El tributo indígena en el Perú, siglos XVI y XVII* (Pamplona 1979), p. 209.

El documento que es objeto de nuestra atención ha merecido anteriormente el interés de un historiador del arte, Jorge Bernales Ballesteros, quien reproduce un fragmento como apéndice de sus notas sobre el desarrollo de la edificación de la catedral limeña. Bernales Ballesteros copia los números de tributarios y las contribuciones de encomenderos e indios (no así la renta de los titulares de encomienda) pertenecientes a cada uno de los repartimientos del distrito de Lima; en cuanto a las jurisdicciones de Huánuco, Trujillo y Chachapoyas, se limita a expresar tales datos sólo de manera global. Aparte de este rasgo fragmentario, el citado investigador comete algunos errores: confunde encomiendas con haciendas — grave equivocación, pues los repartimientos no otorgaban derecho a la propiedad de tierras —, falla en la transcripción de palabras y cifras, excluye en las cantidades monetarias la indicación de granos, etc.⁸. Son incorrecciones que he tratado de enmendar en mi utilización de este sugestivo testimonio histórico.

En los cuadros 1—4, expuestos a continuación, se manifiestan los datos que ofrece la relación de encomenderos y repartimientos labrada por el contador Sebastián Cruzate en abril de 1601. Tal como explica el propio autor de la relación, el monto de las aportaciones que debían brindar los nativos y los colonos resulta de una simple operación divisoria, teniendo en cuenta el número total de indios tributarios y el conjunto de la renta encomendera dentro del obispado de Lima. Así, cada vasallo aborígen contribuía a la edificación catedralicia con un promedio de 7,3 granos, en tanto que los dueños de repartimientos suministraban una media de 3 ps. 6 ts. 8 gs. por cada cien pesos de utilidad. Por añadidura, debo expresar que en los cuadros he modernizado la ortografía del texto original, tanto en los nombres de personas como en los toponímicos, procurando a la vez corregir algunas erratas evidentes en la redacción de Cruzate.

⁸ Bernales Ballesteros, op. cit., apéndice 3, pp. 111—114.

CUADRO I

Repartimientos indígenas y encomenderos del distrito de Lima, 1601

no. grupos indígenas con sus respectivos encomenderos	número de indios tributarios	renta neta para el encomendero (en pesos)	contribución obligatoria para la fábrica de la catedral de los indios encomenderos (en pesos:tomines:granos)	
1) Anan-Ica, de D. Francisco de la Cueva	409	1.078	31:2: 5	41:2: 7
2) Urin-Ica, de D. Juan Dávalos	380	1.112	29:2: 8	42:5: 0
3) Nazca, de D. Pedro Gutiérrez	425	1.206	32:4: 0	46:1: 0
4) Coaillo y Calango, que eran de Antonio de Vera Navarro	250	595	19:1: 1	22:6: 5
5) Huacho, de Juan Bayón	264	799	20:1: 6	30:5: 0
6) Pisco, de Pedro de Zárate	188	556	14:3: 5	21:2: 0
7) Magdalena, de Da. Mariana de Ribera	117	275	8:7: 8	10:4: 4
8) Huarney, de D. Luis de Torres	156	389	11:7: 6	14:7: 3
9) Végueta, de D. Sancho de Ribera	62	124	4:5: 5	4:6: 0
10) Chilca y Mala, de Da. Catalina de Alconchel	125	283	9:4: 7	10:6: 9
11) Surco, de Antonio Navarro	226	694	17:2: 4	26:4:10
12) Lunahuaná, de Diego de Agüero	474	1.294	36:2: 2	49:4: 0
13) Huaral, de D. Juan de Aliaga	42	77	3:1: 9	2:7: 0
14) Chuquitanta y Sevillay, de D. Jerónimo de Guevara	20	9	1:4: 4	2: 0
15) Lati, de Nuño Rodríguez Barreto	31	26	2:2: 8	7: 0
16) Guatca y Maranga, de D. Sancho de Ribera	99	306	7:1: 5	11:5: 0
17) Supillán, de D. Alonso de Mendoza	6	-	3: 9	-
18) Pachacamac, de Da. Inés Barba	70	136	5:2:11	5:1: 0
19) Comas y Carabayllo, de Hernán Carrillo	15	35	1:1: 4	1:2: 0
20) Manchay, en Pachacamac, del sobredicho	12	6	7: 4	1: 0
21) Pocorucha, reducido en Lati, de Juan Blásquez	6	10	3: 8	3: 1
22) Moro, Quizquiz y mitmas, de Gonzalo de Cáceres	305	179	23:2: 9	6:6: 0
23) Barranca, de D. Antonio Ordóñez	265	622	20:2: 3	23:6: 0
24) Humay y Limanasca, de Nuño Rodríguez Barreto	164	431	12:4: 4	16:4: 0
25) Supe, de Da. Luisa de Acuña	100	304	7:5: 2	11:5: 7
26) Guanchohuaylas, de D. Pedro Gutiérrez	17	15	1:2: 5	4: 0
27) Guancayo, de Gonzalo de Cáceres	45	123	3:3: 6	4:5: 0
28) Chíncha, de la Real Corona	383	871	29:2: 5	33:3: 0
29) Recuay, de D. Juan de Aliaga	2.221	3.018	169:6:10	115:5: 6
30) Huarochirí, de Da. Beatriz Marroquí	1.723	4.177	131:6: 3	160:0: 1

no. grupos indígenas con sus respectivos encomenderos	número de indios tributarios	renta neta para el encomendero (en pesos)	contribución obligatoria para la fábrica de la catedral de los indios encomenderos (en pesos:tomines:granos)
31) Huaylas o Atun-Huaylas, de D. Jerónimo de Guevara	2.346	4.101	179:3: 4 157:1: 8
32) Anan-Huanca, de la Real Corona (situados la Universidad, lanzas y otros)	1.487	3.066	113:5: 8 117:4: 0
33) Checras, de D. Manuel de Cárdenas	927	1.841	70:7: 2 70:4: 0
34) Ambar y Cajatambo, del capitán Juan Fernández de Heredia	1.762	4.415	134:6: 2 169:1: 1
35) Andajes, de Da. Lucía de Montenegro	1.870	3.962	143:0: 1 151:7: 0
36) Canta, de D. Sancho de Ribera	895	1.746	68:3: 7 66:7: 5
37) Mancos y Laraos, de la Real Corona y de D. Florencio de Esquivel la mitad	975	2.213	74:4: 6 84:6: 0
38) Mama, de Da. Mariana de Ribera	703	1.629	53:6: 2 62:3: 6
39) Chaclla, de Martín de Ampuero	854	1.746	65:2: 7 66:7: 5
40) Atun-Jauja, de Francisco Severino de Torres (con 2.000 pesos de situación al hospital)	1.112	2.606	85:0: 4 99:7: 2
41) Ocros, de D. Fernando Niño	818	1.241	62:4: 6 47:4: 7
42) Yecrós y Huamantanga, de Rodrigo Pizarro	626	1.399	47:7: 1 53:5: 0
43) Anan-Piscas, de Da. Inés Barba	418	992	31:7: 9 38:0: 2
44) Urin-Piscas, de la hija de D. Juan de Villafuerte	244	435	18:5: 4 16:5: 5
45) Atavillos, de Da. Lucía de Montenegro	350	622	26:6: 2 23:6: 9
46) Mitmas de Choque-Recuay, de D. Juan de Aliaga	249	375	19:0: 4 14:3: 0
47) Mitmas de Chaclla, en Jauja, de Martín de Ampuero	79	199	6:0: 4 7:5: 0
48) Mitmas de Huarochirí, en Jauja, de Da. Beatriz Marroquí	168	394	12:6:11 15:0:10
49) Mitmas de Mancos y Laraos, en Jauja, de la Real Corona y de D. Florencio de Esquivel	56	141	4:2: 4 5:3: 3
50) Colpas, Chungamarca y Atun-Yaayos, de la Real Corona	1.277	3.215	97:5: 4 123:1:11
51) Luriganchó, de la Real Corona	31	-	2:3: 0 -
52) Urin-Huanca, de Jauja, de la Real Corona	3.356	8.969	256:5: 1 343:6: 0
53) Aucallama, de la Real Corona	178	246	13:4:11 9:3: 0

CUADRO 2

Repartimientos indígenas y encomenderos del distrito de Huánuco, 1601

no. grupos indígenas con sus respectivos encomenderos	número de indios tributarios	renta neta para el encomendero (en pesos)	contribución obligatoria para la fábrica de la catedral de los indios encomenderos (en pesos:tomines:granos)	
1) Allauca-Huamalíes, de Cipio Ferrara	51	11	3:7: 2	3: 4
2) Huamalíes, de D. Jerónimo de Silva	298	537	22:6: 3	20:4: 8
3) Caina, de D. Sebastián Núñez	73	72	5:4: 8	2:6: 0
4) Obas, del sobredicho	37	62	2:6: 8	2:3: 0
5) Mancha, del sobredicho	188	357	14:3: 0	13:5: 0
6) Sihuas, de D. Josefe de la Serna	201	294	15:3: 0	11:2: 0
7) Pariargas, de la Real Corona	204	381	15:4: 9	14:4: 0
8) Huamalíes, de Da. María de las Nieves	153	286	11:5: 6	10:7: 0
9) Huariguancho, de Da. Catalina de Silva	205	358	15:5: 4	13:5: 9
10) Mítmas Yachas, de Juan Sánchez Falcón	142	230	10:6:10	8:6: 6
11) Allauca-Huánuco y Anas, de Diego de Tarazona	41	71	3:1: 0	2:5: 9
12) Yaros, de D. Juan de Garay	462	917	35:2: 6	35:1: 3
13) Chaupiguarangas, del sobredicho	427	849	32:5: 4	32:4: 4
14) Yachas, de Juan Sánchez Falcón	131	132	10:0: 3	5:0: 5
15) Angas y Acas, de Cipio Ferrara	351	527	26:6: 8	20:1: 8
16) Arancay, de Da. Catalina de Silva	57	69	4:3:10	2:5: 2
17) Chupachos, de D. Juan Arias Dávila	616	1.068	47:0:10	40:7: 0
18) Ichoc-Huari, de la Real Corona (cuyos tributos son para los chasquis)	659	1.372	50:3: 2	52:4: 0
19) Yachas, de Da. Melchora de las Nieves	112	155	8:4: 6	5:7: 0
20) Guarotambo y Michibilla, de Luis de Rojas	321	407	24:4: 5	15:4: 0
21) Marca, de Hernando de Torres	750	943	57:2:10	36:0: 0
22) Huarás, del dicho Hernando de Torres	661	1.149	50:4:4	44:0: 0
23) Huacrachuco, de Juan de Larreynaga	317	738	24:2: 0	28:2: 3
24) Ichoc-Huánuco y Leguanca, de Pablo de Gama y de Pablo de Gamboa	633	1.400	48:3: 3	53:5: 0
25) Piscobamba, de D. Josefe de la Serna	476	826	36:3: 2	31:5: 3
26) Chinchaycocha, de D. Fernando Tello de Sotomayor	2.176	4.217	166:3: 2	161:5: 2
27) Lampas, de D. Juan Francisco Blásquez	1.557	2.699	119:0: 6	103:3: 8
28) Tarma, de D. Juan de la Cueva	991	1.976	75:6: 3	75:5:11
29) Conchucos, del capitán Valentino Pardabé	867	1.960	66:2: 4	75:1: 1
30) Allauca-Huari, de la Real Corona	820	1.813	62:5: 8	69:4: 0

no. grupos indígenas con sus respectivos encomenderos	número de indios tributarios	renta neta para el encomendero (en pesos)	contribución obligatoria para la fábrica de la catedral de los indios (en pesos:tomines:granos)	encomenderos
31) Conchucos, de Da. Catalina Mori	755	1.642	57:5:10	62:7: 6
32) Yaramates, de Cipio Ferrara	132	241	10:0: 8	9:1:11
33) Allauca-Pincos, de Pedro de Espinosa	517	971	39:4: 3	37:1: 9
34) Ichoc-Huánuco, de Rodrigo Tinoco o Da. Petronila de Mendoza	194	272	14:6: 7	10:3: 5
35) Aneyungas, de Da. Petronila de Mendoza	74	174	5:5: 4	6:5: 4
36) Aneyungas, de la Real Corona (cuyos tributos goza Da. María de Solier)	166	301	12:5: 6	11:4: 4
37) Ichoc-Pincos, de Gaspar de Espinosa	365	664	27:7: 4	25:3: 7
38) Aneyungas, de Rodrigo Nieto	69	152	5:2: 2	5:6: 7

CUADRO 3

Repartimientos indígenas y encomenderos del distrito de Trujillo, 1601

no. grupos indígenas con sus respectivos encomenderos	número de indios tributarios	renta neta para el encomendero (en pesos)	contribución obligatoria para la fábrica de la catedral de los	
			indios	encomenderos
			(en pesos:tomines:granos)	
1) Chicama, de D. Diego de Mora	815	1.800	62:2: 6	69:0: 0
2) Jayanca, de Francisco Barbarán	438	673	33:4: 0	25:6: 4
3) Jequetepeque y San Pedro de Lloc, de la Real Corona	623	1.325	47:5: 1	50:6: 4
4) Lambayeque, de Juan Barbarán	907	1.422	69:2:10	54:4: 1
5) Callanca, de Pedro de Olmos	375	553	28:5: 4	21:1: 7
6) Ferreñafe, de Melchor Osorno	226	252	17:2: 3	9:5: 3
7) Reque, de María de Aguayo	530	1.209	40:4: 3	46:2: 9
8) Illimo, de Juan Roldán de Avila	409	800	31:2: 2	30:5: 4
9) Túcume, de Lorenzo de Zamudio	740	1.460	56:4: 8	55:7: 9
10) Chimo y Huanchaco, de D. Diego de Mora	318	607	24:2: 6	23:2: 2
11) Chérrepe, de Da. Graciana de Lazcano	136	237	10:3: 2	9:0: 8
12) Moche, de D. Alonso Gutiérrez	45	102	3:3: 6	3:7: 3
13) Pacora, de Da. Catalina Arias	78	124	5:7: 8	4:6: 0
14) Casma la Baja, del hijo de Juan Chacón	55	102	4:1: 8	3:7: 3
15) Guambacho, de Luis de Atienza	13	18	1:0: 0	5: 6
16) Soschiman, de Alonso González	23	22	1:6: 0	6: 9
17) Collique, de Luis de Atienza	381	754	29:1: 0	28:7: 3
18) Motupe, de Juan Delgadillo	317	690	24:2: 0	26:3: 8
19) Guañape y Chao, de Juan de Vergara	321	648	24:4: 3	24:6: 8
20) Lecapa, de Cristóbal Martín Breño	350	747	26:6: 0	28:5: 0
21) Moro, del hijo de Luis Chacón	187	357	14:2: 6	13:5: 5
22) Chepén y Ticapa, de Diego de Galdo Arellano	56	47	4:2: 4	1:6: 4
23) Nepeña, de Da. María de Fuentes	20	38	1:4: 3	1:3: 0
24) Cajamarca, de Da. Jordana Mejía	2.654	5.747	202:7: 6	220:2: 0
25) Huambos, de D. Lorenzo de Ulloa	1.005	2.155	76:6: 9	82:4: 0
26) Huamachuco, de D. Juan de Avenaño	1.987	3.620	151:7: 6	138:6: 0
27) Mitmas de Cajamarca, de Juan Delgadillo	217	445	16:4:10	17:0: 5
28) Mitmas Chachapoyas, de D. Juan de Guevara	15	25	1:1: 3	7: 8
29) Cinto, de Pedro González Ayala	726	1.698	55:4: 3	65:0: 8
30) Casma la Alta y Moche, de D. García de Toledo	160	346	12:2:10	13:2: 1

CUADRO 4

Repartimientos indígenas y encomenderos del distrito de Chachapoyas, 1601

no. grupos indígenas con sus respectivos encomenderos	número de indios tributarios	renta neta para el encomendero (en pesos)	contribución obligatoria para la fábrica de la catedral de los indios encomenderos (en pesos:tomines:granos)
1) Llapa, de Hernán Pantoja	85	107	6:4: 0 4:0: 9
2) Yambrasbamba, de Honorato Esteban	71	74	5:3: 5 2:6: 8
3) Sonche, del dicho Honorato Esteban	24	33	1:6: 9 1:2: 1
4) Buldibuyo y Pías, del dicho Honorato Esteban	131	239	10:0: 2 9:1: 3
5) Levanto, de Juan Gallegos o Juan de Alvarado	53	93	4:0: 5 3:4: 7
6) Chibalta y Quitaya, de Luis Valera o Da. Francisca Ramírez	85	48	6:4: 0 1:6: 8
7) Timabamba, de Diego de Rojas	146	171	11:1: 4 6:4: 5
8) Laxalla, de D. Gómez de Chávez	282	452	21:4: 6 17:2: 8
9) Colcamarca, de Juan de Pinedo	44	61	3:2:10 2:2: 8
10) Chocoyotanta, de D. Francisco de Ulloa	135	211	10:2: 6 8:0: 8
11) Teata, de Alonso Vásquez	23	31	1:6: 0 1:1: 6
12) Cumilape, de Inés Nieta	104	187	7:7: 8 7:1: 3
13) Yambajalca, de Diego de Rojas	84	126	6:3: 5 4:6: 7
14) Olleros, de Juan Bautista Nano	146	120	11:1: 4 4:4: 0
15) Leimebamba, de D. Juan de Guevara	413	485	31:4: 8 18:4: 8
16) Cajamarquilla, de Inés Nieta	306	443	23:3: 3 16:7:10
17) Corobamba, de Rodrigo de Torres	132	163	10:0: 9 6:1:11
18) Bagazan, de Da. Isabel Jaimes	56	40	4:2: 4 1:4: 3
19) Chupate, de D. Gómez de Chávez	51	59	3:7: 3 2:2: 1
20) Yamon, Conguia y Sazara, de Lorenzo Núñez Tenorio (eran de Da. Ana de Noreña)	144	195	11:0: 0 7:3:10
21) Yambajalca, de Mari Pérez de Badajoz	46	23	3:4: 2 7: 0
22) Collay, de Antonio de Montenegro	460	858	35:1: 4 32:7: 1
23) Quitancho, de Agustín de Orduña	113	152	8:5: 2 5:6: 7
24) Choscón y Olto, del sobredicho	82	135	6:2: 2 5:1: 5
25) Jumbilla, del sobredicho	66	64	5:0: 5 2:3: 7
26) Quimal y Quinimal, de Francisco de Tejedo	82	91	6:2: 2 3:3:11
27) Equipi, de Juan Bautista Nano	31	-	2:3: 0 -
28) Chilchos, de Pedro de Bardales	122	134	9:2: 8 5:1: 1
29) Timal, de Juan de Pinedo	68	90	5:1: 8 3:3: 7
30) Suchan, de Cristóbal Quintero	20	21	1:4: 3 6: 5
31) Pomacocha, de Juan Gómez Freile	78	79	5:7: 9 3:0: 0
32) Caere, de Diego de Rojas	12	-	7: 5 -
33) Atun-Luya, de Melchor Ruiz	127	132	9:5: 9 5:0: 6
34) Tuamocho, de Francisco de Tejedo	93	165	7:0:10 6:2: 7

no. grupos indígenas con sus respectivos encomenderos	número de indios tributarios	renta neta para el encomendero (en pesos)	contribución obligatoria para la fábrica de la catedral de los indios encomenderos (en pesos:tomines:granos)	
35) Mitmas [?], de la Real Corona (cuyos tributos goza la guardia de a pie)	14	21	1:0: 6	6:5
36) Chasmal, de Pedro Vergara	198	175	15:1: 2	6:5: 8
37) Mitmas de Chasmal, del sobredicho	3	6	1:10	1:10
38) Taulia, de Hernán Pantoja	80	113	6:0:10	4:2: 8
39) Yumpit, de Ana de León	90	141	6:7: 1	5:3: 3
40) Susuya, de la sobredicha	24	39	1:6: 9	1:4: 0
41) Bagua, de Da. Isabel Jaimes	38	56	2:7: 4	2:1: 2
42) Cascayungas, de Mari Pérez	82	132	6:2: 2	5:0: 6
43) Chisgo, de Juan Gómez Freile	44	60	3:2:11	2:2: 5
44) Cascayungas, de Leonardo Muñoz	126	196	9:5: 0	7:4: 2
45) Honda, del dicho Leonardo Muñoz	59	84	4:4: 2	3:1: 9
46) Huancas, de D. Juan de Guevara	52	93	3:7: 9	3:4: 7
47) Sucus, Quimal y montañas, de Domingo de Zarauz	342	380	26:1: 2	14:4: 0
48) Honda, de Cristóbal Quintero	45	60	3:3: 7	2:2: 0
49) Comacocha, de Juan de Pinedo	160	294	12:1:10	11:2: 0
50) Chiliquín, de Hernán Pantoja	301	621	23:0: 2	23:6: 5
51) Tiapollo y Changui, de Luis Valera	53	71	4:0: 5	2:5: 9

Es interesante complementar los datos existentes en los cuadros 1-4 con las cifras que resultan de la acumulación de elementos pertenecientes a los distritos de Lima (53 encomiendas), Huánuco (38 encomiendas), Trujillo (30 encomiendas) y Chachapoyas (51 encomiendas). De esta suerte, sobre un total de 172 grupos indígenas, el número de tributarios y el valor de la renta encomendera se distribuyen del siguiente modo:

CUADRO 5

Indios tributarios y renta encomendera en la diócesis de Lima, 1601

	número de indios tributarios	renta neta para el encomendero (en pesos)
Lima	29.381 (44,9%)	64.303 (49,3%)
Huánuco	16.249 (24,9%)	30.293 (23,2%)
Trujillo	14.127 (21,6%)	28.023 (21,5%)
Chachapoyas	5.626 (8,6%)	7.824 (6,0%)
Total	65.383 (100,0%)	130.443 (100,0%)

Según ya conocemos, las cifras globales relativas a la contribución de indios y encomenderos han de respetar las proporciones porcentuales indicadas en el esquema antecedente. La aportación monetaria que debían recaudar los corregidores en la diócesis de Lima es la que se aprecia en seguida:

CUADRO 6

Contribución de indios y encomenderos para la fábrica de la catedral de Lima, 1601

	contribución de los indios (en pesos:tomines:granos)	contribución de los encomenderos
Lima	2.246:6: 6 (44,9%)	2.464:6:10 (49,3%)
Huánuco	1.242:4:10 (24,9%)	1.161:1: 3 (23,2%)
Trujillo	1.080:2: 8 (21,6%)	1.074:1: 2 (21,5%)
Chachapoyas	430:2: 0 (8,6%)	299:6: 9 (6,0%)
Total	5.000 (100,0%)	5.000 (100,0%)

En resumen, la lista de los encomenderos y repartimientos de 1601 brinda abundante material para examinar la situación del régimen de encomienda durante su fase de declinación. Haciendo un análisis circunstanciado de las noticias incluidas en el manuscrito del contador Cruzate, podemos enriquecer nuestra comprensión sobre diferentes aspectos económicos y sociales de dicho sistema al comienzo de la segunda centuria de dominación hispánica en el Perú.

2. CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN DE ENCOMIENDA

Por su condición de marco legal para el encuentro de elementos peninsulares y andinos, la encomienda permite iluminar materias tocantes a la vida de ambas „repúblicas“ constitutivas de la sociedad colonial. De un lado, nos fijaremos en las normas que regulaban la distribución de grupos indígenas, observando la dimensión en que se respetaba el gobierno tradicional de los señoríos étnicos; por otra parte, atenderemos el modo en que se repartía el beneficio tributario en manos españolas, ya fuese a favor de colonos particulares o de la propia Corona, con el objeto de determinar la posición socio-económica de los dueños de repartimientos en el Perú. A través de una comparación con datos extraídos de visitas u otras informaciones levantadas durante los siglos XVI y XVII, será factible establecer algunas conclusiones acerca del proceso de decadencia de la encomienda como instrumento de poder.

2.1 TRIBUTARIOS INDÍGENAS

Hacia 1601 existía una relativa homogeneidad en el volumen de la población tributaria inscrita en los repartimientos de Lima, Huánuco y Trujillo; las encomiendas pertenecientes a la jurisdicción de Chachapoyas, en cambio, demuestran ser menos pobladas y dotadas de recursos económicos inferiores. Por lo tocante a los grupos que poseían mayor cantidad de tributarios, la lista se encabeza con la parcialidad de Urin-Huanca, en el valle de Jauja (que contaba con 3.356 indios), y le siguen en importancia las encomiendas de Cajamarca (2.654 indios), Atun-Huaylas (2.346 indios), Recuay (2.221 indios), Chinchaycocha (2.176 indios) y Huamachuco (1.987 indios). En el extremo opuesto, hallamos comunidades que apenas tenían una media docena de tributarios, como la de Supillán – que no proporcionaba ninguna renta a su encomendero – y la de Pocorucha, cuyos habitantes vivían en la reducción o pueblo indígena de Lati. A ello podemos agregar los tres *mitmas* dependientes del señorío de Chasmal, en Chachapoyas, que figuran como una encomienda aparte en nuestro documento.

¿Quiénes formaban la categoría de tributarios? Según estaba fijado en la legislación colonial, debían ofrecer su tributo todos los indios varones comprendidos entre los 18 y 50 años de edad, salvo aquellos que padecían impedimento físico; en respeto a su preeminencia social, también se halla-

ban exentos de dicha obligación los caciques y sus hijos mayores⁹. Por consiguiente, permanecen fuera de las cifras expresadas en el manuscrito todo el conjunto de mujeres, así como los muchachos menores de 18 años y los hombres (denominados „viejos“) que excedían de la edad para tributar. A fin de calcular el número entero de moradores autóctonos en la diócesis de Lima por la época que nos interesa, debemos asumir en consideración un factor multiplicador de 4,75 a 5 habitantes por cada tributario, conforme se desprende de otros testimonios coetáneos que incluyen todas las categorías de población¹⁰. En la primera década del siglo XVII, pues, debían de residir en el área del obispado limeño alrededor de 320.000 indios.

Uno de los rasgos más saltantes en la distribución de mano de obra nativa es la existencia de grupos aborígenes que estaban repartidos en dos o más encomiendas. Puede mencionarse el caso de los Aneyungas, presuntamente cultivadores de la codiciada planta de coca, que se distribuían en manos de tres poseedores: doña Petronila de Mendoza, Rodrigo Nieto y la Corona (en el distrito de Huánuco). Asimismo, cabe señalar la bipartición de las comunidades de Moro, Huamalíes, Conchucos, Yachas, Honda, Yambajalca, Quimal y Cascayungas, que cubrían una diversidad de ámbitos ecológicos dentro del territorio que enfocamos. Muchas veces esta división de los repartimientos se halló determinada por la necesidad de premiar al mayor número posible de colonos ibéricos, pues éstos reclamaban incesantemente el otorgamiento de mercedes en recompensa a sus servicios brindados en el Nuevo Mundo.

Desde el punto de vista etnográfico, es más significativa otra clase de bipartición de los señoríos autóctonos, que parece respetar la organización dual característica de la vida en el mundo andino. Tal como es sabido, los pobladores oriundos de esta zona de América tendían a representar sus dioses y los objetos de la naturaleza como divididos en mitades, con atribuciones opuestas y complementarias; una mitad simbolizaba lo alto, lo masculino, lo derecho, etc., mientras que la otra asumía las cualidades de lo bajo, lo femenino, lo izquierdo, etc.¹¹. En concordancia con este sistema dualista, observamos en la jurisdicción de Lima los términos divi-

⁹ Manuel Vicente Villarán, *Apuntes sobre la realidad social de los indígenas del Perú ante las leyes de Indias* (Lima 1964), p. 93.

¹⁰ Referencias exactas sobre las fuentes consultadas pueden verse más abajo (parágrafo 2.3.).

¹¹ María Rostworowski de Diez Canseco, *Estructuras andinas del poder. Ideología religiosa y política* (Lima 1983), pp. 21–23, 115–116.

sorios de *anan* y *urin*, que se utilizan al desdoblarse los repartimientos de Ica, Piscas y Huanca. Por lo referente a la circunscripción huanuqueña, encontramos un valor semejante en las denominaciones *allauca* e *ichoc*, que sirven para marcar la bipartición de las comunidades de Huánuco, Pincos y Huari. Y en cuanto al distrito de Trujillo, hay que advertir la peculiar situación del pueblo de Casma (cerca de la orilla del Pacífico), que se muestra dividido igualmente en dos parcialidades, la alta y la baja.

La subsistencia de tales categorías procedentes de la era precolombina patentiza que las autoridades virreinales habían tomado conciencia de la utilidad de mantener ciertas instituciones tradicionales en la civilización aborigen, con el propósito de lograr un aprovechamiento más efectivo de su fuerza laboral y de sus recursos naturales. De igual modo, puedo señalar la conservación del régimen de *mitmas*, o sea una especie de „colonos“ o trabajadores que se enviaban a laborar en sitios más o menos distantes de su núcleo étnico de origen, mayormente con el objeto de recoger productos agrícolas que no podían cultivarse en sus lugares de procedencia¹². Gracias al elenco de repartimientos de 1601, nos es dable ilustrar algunas clases de empleo de los grupos de *mitmas*.

El fértil valle de Jauja representa una colonia multiétnica, en la cual confluían labradores provenientes de diversas encomiendas. Nuestro documento manifiesta la presencia allí de tributarios oriundos de Chaclla, de Huarochiri y de Mancos y Laraos, comunidades asentadas en la vertiente occidental de los Andes. Además, es importante observar la situación de *mitmas* naturales de la serranía o ceja de montaña que se desplazan a los valles del litoral, conforme sucede con los indios originarios de Cajamarca y Chachapoyas que encontramos clasificados junto con los repartimientos costeros subordinados a la jurisdicción de Trujillo. En varias otras oportunidades, el manuscrito expone agrupaciones de *mitmas* que formaban una encomienda diferenciada de su etnia de origen, aunque lo común era que el mismo encomendero tuviese bajo su posesión a los indios del núcleo y a los demás tributarios dependientes del propio señor étnico¹³.

¹² Nathan Wachtel, *La vision des vaincus. Les indiens du Pérou devant la conquête espagnole, 1530–1570* (Paris 1971), pp. 121, 128.

¹³ Además de los casos que ya se han referido, podemos agregar como ejemplo de dicha característica la situación de las comunidades de Recuay (en Lima), Yachas (en Huánuco) y Chasmal (en Chachapoyas), donde los *mitmas* y los habitantes del núcleo étnico pertenecen al mismo encomendero.

2.2 RENTA ENCOMENDERA

Había gran disparidad en el monto de las rentas que proporcionaban los vasallos en una u otra encomienda, lo cual dependía de la tasación de su respectiva capacidad económica: mano de obra, recursos agropecuarios, mineros, textiles, etc. No siempre la mayor cantidad de población implicaba una cuota de tributo más elevada. En la jerarquía de los repartimientos que ofrecían los beneficios más cuantiosos, figura en primer lugar la parcialidad de Urin-Huanca (en Jauja), perteneciente a la Corona, de la cual extraían los oficiales de Real Hacienda anualmente la suma de 8.969 pesos; le seguían en volumen monetario los repartimientos de Cajamarca, con 5.747 pesos, de Ambar y Cajatambo, con 4.415 pesos, de Chinchaycocha, con 4.217 pesos, de Huarochirí, con 4.177 pesos, y de Atun-Huaylas, con 4.101 pesos. Al otro extremo de la lista ubicamos cuatro encomiendas que no alcanzaban a brindar ningún sustento a sus poseedores, puesto que su renta se consumía en pagar los salarios de curacas, doctrineros y protectores de naturales. Trátase de los grupos indígenas de Supillán y Lurigancho, en el distrito de Lima, y de Equipi y Caere, en Chachapoyas.

Curiosamente, los mayores beneficiarios de renta encomendera — según el documento que estudiamos — eran tres mujeres. Doña Jordana Mejía, viuda del capitán Melchor Verdugo (famoso protagonista en las guerras civiles del XVI), embolsaba de la rica encomienda de Cajamarca un ingreso anual de 5.747 pesos; después de enviudar de Verdugo, ella había contraído matrimonio con don Alvaro de Mendoza Carbajal, un antiguo gobernador de Popayán. Por su parte, doña Lucía de Montenegro, heredera del conquistador Hernando de Montenegro, era titular de los repartimientos de Andajes y Atavillos, que le suministraban un provecho de 4.584 pesos cada año. En siguiente término venía doña Beatriz Marroquí, quien poseía los indios de Huarochirí (con el grupo de mitmas pertenecientes a dicha comunidad que estaban en el valle de Jauja), los cuales le brindaban una utilidad de 4.571 pesos. Doña Beatriz había llegado a la posesión de esa encomienda luego de una serie de vicisitudes: por medio de su enlace con el secretario Sebastián Sánchez de Merlo, quien a su vez la obtuvo en virtud de su anterior matrimonio con Ana Suárez, la viuda del escribano Antonio Picado (secretario del marqués Pizarro), que fue el primer individuo en gozar aquel repartimiento¹⁴.

¹⁴ Luis Martín, *Daughters of the Conquistadores. Women of the Viceroyalty of*

No era infrecuente que un mismo encomendero disfrutara las rentas de varios grupos de trabajadores nativos. En el registro de 1601 contamos por lo menos cuarenta vecinos que se hallaban en esa situación, poseyendo dos o más comunidades que se habían otorgado en diferentes circunstancias a lo largo del período de dominación española. A guisa de ejemplo, indicaré el caso del hidalgo limeño don Sancho de Ribera, que heredó los bienes de su padre el conquistador Nicolás de Ribera el Mozo. Este recibió en 1534, de manos de Pizarro, la encomienda de Guatca y Maranga; en 1543 obtuvo los indios de Végueta, por concesión del gobernador Vaca de Castro; y en 1549 tomó en su poder el repartimiento de Canta, merced a una cédula del presidente Gasca¹⁵. Todos esos aborígenes, en conjunto, abonaban a su hijo unos réditos de 2.176 pesos.

De semejante forma, pueden señalarse otros grupos de tributarios heredados de los primeros colonizadores, algunos de los cuales acompañaron inclusive a Francisco Pizarro en su encuentro victorioso con el inca Atahualpa. El encomendero de Recuay, don Juan de Aliaga, era hijo del segoviano Jerónimo de Aliaga, escribano mayor de la Nueva Castilla, que fundó un linaje de ilustre descendencia en la ciudad de los Reyes. El adinerado criollo Diego de Agüero, encomendero de Lunahuaná y regidor del Cabildo de Lima, fue el único vástago que tuvo el conquistador extremeño del mismo nombre. Hernando de Torres, encomendero de Marca y Huarás, recibió en herencia las propiedades del capitán Sebastián de Torres, uno de los jinetes que participaron en la toma de Cajamarca. La encomendera de Chilca y Mala, doña Catalina de Alconchel, era hija de otro de los integrantes de la hueste pizarrista, el humilde trompeta Pedro de Alconchel. Y el mestizo limeño Martín de Ampuero, poseedor del repartimiento de Chaclla, era el primogénito habido en el enlace del soldado riojano Francisco de Ampuero con la *ñusta* doña Inés Huaylas, una princesa de la estirpe incaica¹⁶.

Peru (Albuquerque 1983), p. 48. En cuanto al señorío étnico de Cajamarca, es conocida la cédula de encomienda que otorgó Pizarro el 5-III-1535, en Trujillo, a favor de Melchor Verdugo. Cf. Horacio H. Urteaga, „Algunas provisiones de Pizarro sobre encomiendas“, *Revista del Archivo Nacional del Perú* 15 (1942), p. 13.

¹⁵ María Rostworowski de Diez Canseco, *Señoríos indígenas de Lima y Canta* (Lima 1978), pp. 152-153.

¹⁶ Cf. James Lockhart, *The Men of Cajamarca. A Social and Biographical Study of the First Conquerors of Peru* (Austin 1972), pp. 209-212, 243-246, 258-263 y 370-372; Guillermo Lohmann Villena, *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima, 1535-1821. Crónica y estudio de un grupo de gestión* (Sevilla 1983), vol. II, pp. 12-14 y 39-42; Rafael Varón Gabai, *Curacas y encomenderos. Acomodamiento nativo en Huaraz, siglos XVI y XVII* (Lima 1980), pp. 48-49.

Al comenzar la decimoséptima centuria se hallaba vigente en territorio peruano el régimen de sucesión por dos vidas, que fue señalado para las encomiendas mediante real provisión de 1537. Esta disposición fijaba el goce de los tributos de los vasallos aborígenes hasta la muerte de un heredero — entiéndase hijo o pariente cercano — del primer titular del repartimiento; la sucesión se verificaba, de preferencia, por primogenitura en línea agnaticia. Bastante conocida es la polémica en torno a la concesión perpetua de las encomiendas, que se desarrolló a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI y continuó aun hasta nuestra época, pues el mismo año de 1601 hubo un procurador de los colonos peruleros, el dominico fray Salvador de Ribera, que elevó ante la Corte un memorial en demanda de la ansiada perpetuidad¹⁷. Sin embargo, lo único que se logró al cabo de tantas reclamaciones fue el otorgamiento de la tercera vida en el disfrute de los beneficios tributarios, lo cual se autorizó en abril de 1629¹⁸.

De acuerdo con la serie de regulaciones legislativas emitidas en el curso del proceso colonizador, se encontraban impedidos de poseer repartimientos de indios los virreyes, gobernadores, oficiales de hacienda y justicia, prelados, clérigos, conventos, hospitales, cofradías, así como los hijos de oficiales reales y los extranjeros a los dominios de Castilla. Los encomenderos tenían formalmente la obligación de hacer doctrinar a los nativos, de servir con sus armas en defensa de la Corona y de residir en la ciudad adonde pertenecía su repartimiento y, además, se encontraban prohibidos de actuar como corregidores de indios¹⁹. Pero tales indicaciones no merecieron cabal respeto. Baste con anotar que el vecino limeño Gonzalo de Cáceres, encomendero de Guancayo, heredó este grupo indígena de su padre el contador Juan de Cáceres (uno de los primeros funcionarios hacendísticos de la Nueva Castilla), y que don Juan Dávalos, usufructuario del repartimiento de Urin-Ica, ejerció de corregidor en la provincia de Cañete²⁰.

Conviene observar que a principios del siglo XVII, según lo evidencia la relación del contador Cruzate, todavía no estaba desarrollada la práctica de otorgar encomiendas (o pensiones sobre ellas) a personajes de la

¹⁷ Marvin Goldwert, „La lucha por la perpetuidad de las encomiendas en el Perú virreinal, 1550–1600“, *Revista Histórica* (Lima) 23 (1957–58), p. 232.

¹⁸ Silvio A. Zavala, *La encomienda indiana*, 2a. ed. (México, D.F. 1973), p. 136.

¹⁹ Belaúnde Guinassi, op. cit., pp. 234–238.

²⁰ José de la Riva-Agüero y Osma, *El primer alcalde de Lima, Nicolás de Ribera el Viejo, y su posteridad* (Lima 1935), pp. 37–38; María Rostworowski de Diez Canseco, *Etnia y sociedad. Costa peruana prehispánica* (Lima 1977), pp. 66–67.

aristocracia española-residentes en la metrópoli. Salvo las comunidades autóctonas entregadas al usufructo directo de la Corona — a las cuales me referiré poco más abajo —, todos los indios de la diócesis limeña estaban en poder de colonos habitantes en el Perú o de descendientes de beneméritos que moraban circunstancialmente en el exterior, vale decir, en manos de sujetos ligados estrechamente a la historia de la ocupación de este país por gente peninsular. Unas treinta de las encomiendas de dicho recinto geográfico pertenecían a mujeres, quienes llegaron a poseerlas por su calidad de hijas o viudas de los encomenderos primigenios.

En cuanto a las rentas tributarias destinadas a engrosar directamente los fondos del tesoro público, hay que señalar que los repartimientos puestos en la Corona constituían nada más que 7,56 por 100 del conjunto que examinamos en el presente trabajo. La mayoría de dichas encomiendas integraban los distritos de Lima y Huánuco; el volumen de su tributo era sumamente dispar, dado que comprendían la parcialidad indígena con mayores recursos (Urin-Huanca, ya antes mencionada), así como ciertos grupos que producían escasísimos o nulos ingresos. Sería incorrecto afirmar, entonces, que la política del Estado se orientaba a coger para su aprovechamiento las encomiendas de beneficio más jugoso en cada circunscripción, tal como fue sugerido ante los consejeros de Indias por el licenciado Pedro de la Gasca hacia la mitad de la centuria precedente²¹.

Asimismo, es significativo enfocar la existencia de pensiones o „situaciones“ impuestas sobre el tributo que aportaban los moradores aborígenes. Entre los favorecidos con estas remuneraciones, aparecen en nuestro texto la Universidad de Lima, la compañía de lanzas y la guardia virreinal de a pie, alguno de los hospitales limeños, el servicio de chasquis, y la criolla doña María de Solier, tal vez pariente del conquistador Nicolás de Ribera el Viejo. Gracias a dicho procedimiento, se trataba de extender los beneficios sociales de la encomienda, conforme a la tendencia enderezada a recortar las prerrogativas que gozaron — en exclusividad — los dueños de repartimientos en la época más temprana del Perú colonial.

²¹ Silvio A. Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú*, vol. I (México, D.F. 1978), p. 16.

2.3 DECLINACIÓN DE LA ENCOMIENDA

Las noticias respecto a población tributaria y valor de la contribución económica de los indios que hemos analizado hasta este lugar, adquieren más profundo significado si las ubicamos dentro de un esquema diacrónico, capaz de mostrar la evolución del régimen de encomienda durante una etapa importante de los siglos XVI y XVII. Con los datos que poseemos a la mano, puede cubrirse un arco temporal que abarca desde comienzos de la década de 1560 hasta finales de los años de 1620. Utilizo la información producida por los siguientes eventos o testimonios históricos:

(a) visita general de los repartimientos indígenas del Perú ordenada por el virrey marqués de Cañete, cuyos resultados se manifiestan en una relación (debida probablemente al secretario Pedro de Avendaño) fecha en 1561²²;

(b) visita y tasación general de las encomiendas peruanas dispuesta por el virrey don Francisco de Toledo (que se llevó a término alrededor de 1575), cuyas cifras se conocen a través de un testimonio labrado por el secretario Cristóbal de Miranda²³;

(c) relación de los indios tributarios y monto de sus tasas en todas las provincias del Perú, elaborada en 1591 por Luis Morales de Figueroa, en obediencia a una orden del virrey don García de Mendoza²⁴;

(d) lista de los encomenderos y repartimientos de los distritos de Lima, Huánuco, Trujillo y Chachapoyas, preparada por el contador Sebastián Cruzate en 1601 (acorde con las circunstancias históricas que se han expuesto anteriormente)²⁵;

(e) datos referentes a la cantidad de población indígena y distribución de la renta tributaria en el Perú, que ofrece el carmelita P. Antonio Váz-

²² Teodoro Hampe Martínez, „Relación de los encomenderos y repartimientos del Perú en 1561“, *Historia y Cultura* (Lima) 12 (1979), pp. 81–115. Es un trabajo juvenil mío al que debería hacer ahora varias enmiendas.

²³ Una versión abreviada de la tasa general, relativa a las encomiendas de Lima, Huánuco, Trujillo, Chachapoyas y Piura, se encuentra en Roberto Levillier (ed.), *Gobernantes del Perú; cartas y papelès, siglo XVI*, vol. IX (Madrid 1925), pp. 190–219. La versión íntegra de la tasas pertenecientes a los repartimientos de Charcas, La Paz, Cuzco, Arequipa y Huamanga está publicada en Noble David Cook (ed.), *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo* (Lima 1975), pp. 15–284.

²⁴ Enrique Torres Saldamando, *Apuntes históricos sobre las encomiendas en el Perú*. Nota preliminar de Alberto Tauro (Lima 1967), pp. 47–60.

²⁵ AGI, Lima, 300. Véase en este trabajo los cuadros 1–4, supra.

quez de Espinosa en su *Compendio y descripción de las Indias occidentales*²⁶, empezado a imprimir originariamente en 1629.

CUADRO 7

Número de indios tributarios en los repartimientos de la diócesis de Lima, 1561–1629

	1561	1575	1591	1601	1629
Lima	25.577	39.156	30.708	29.381	26.916
Huánuco	23.506	14.981	18.089	16.249	12.765
Trujillo	42.000	22.447	17.597	14.127	14.087
Chachapoyas	16.309	10.699	7.045	5.626	3.376
Total	107.392	87.283	73.439	65.383	57.144
Proporción (1561 = 100)	100	81	68	61	53

CUADRO 8

Valor de la renta encomendera en los repartimientos de la diócesis de Lima, 1561–1629 (en pesos)

	1561	1575	1591	1601*	1629*
Lima	55.600	—	95.963	64.303	50.555
Huánuco	55.650	—	52.144	30.293	24.225
Trujillo	63.800	—	49.680	28.023	24.228
Chachapoyas	27.600	—	17.103	7.824	4.501
Total	202.650	—	214.890	130.443	103.509
Proporción (1561 = 100)	100	—	106	64	51

(*) Renta líquida, exenta de cargas, para el encomendero.

Al comparar las cifras tocantes a los súbditos nativos y a su aporte económico, conviene tener en cuenta que la pertenencia de los repartimientos

²⁶ Ed. y estudio preliminar de B. Velasco Bayón, O. Carm. (Madrid 1969), pp. 455–474.

a un determinado término ciudadano solía variar, de acuerdo con las gestiones que efectuara el encomendero para mudar su residencia de una ciudad a otra. Por ejemplo, la encomienda de Huarmey que en la visita toledana fue incluida en la jurisdicción de Trujillo, figura en el registro de 1601 dentro de los confines limeños, y los repartimientos de Marca y Huarás que en nuestro documento forman parte del distrito de Huánuco, se hallaban en la época del virrey Toledo sujetos a la autoridad de Lima. Por tanto, lo más aconsejable será fijarse ante todo en los números consecuentes de la reunión de los cuatro ámbitos municipales que integraban la diócesis limeña durante el período que aquí nos ocupa.

Los cuadros 7 y 8 exponen las magnitudes de indios tributarios y de renta encomendera a lo largo del trecho comprendido entre 1561 y 1629, de acuerdo con la información que suministran los testimonios históricos que arriba hemos señalado. Se aprecia claramente una disminución — marcada en especial durante las primeras décadas de ese arco cronológico — de la población aborigen, la cual forma al fin de dicho lapso una reducción demográfica del orden de 46,8 por 100. Esta merma influye, desde luego, en una contracción de los réditos que cobraban los poseedores de grupos indígenas; contracción que se ve acentuada por la suma de cargas salariales que eran impuestas sobre el tributo. Así, pues, las cifras manifiestan una evidente declinación en la trascendencia económica y poderío social del régimen de encomienda.

No obstante ello, la identidad de muchos de los encomenderos relacionados en el manuscrito de Sebastián Cruzate coincide con personajes que en aquel tiempo desempeñaban en el Perú importantes funciones públicas y poseían caudalosos intereses en el área económica. El derecho a gozar un repartimiento de indios significaba todavía un valioso elemento sociológico, un símbolo demostrativo de adscripción al círculo de linajes patricios de la sociedad colonial. Ya a principios del siglo XVII se delinear, en consecuencia, algunas de las notas que ha establecido Fred Bronner al analizar la situación de los encomenderos peruanos en 1630: pese a su decaimiento como fuentes de remuneración, las encomiendas mantuvieron relevancia bajo la forma de objetos de prestigio social, y entre los dueños de repartimientos se hicieron especialmente poderosos aquellos que establecieron vinculación con burócratas peninsulares y fijaron su morada en el ambiente cortesano de Lima, la capital del virreinato²⁷.

²⁷ Fred Bronner, „Peruvian Encomenderos in 1630: Elite Circulation and Consolidation“, *Hispanic American Historical Review* 57 (1977), p. 657.

